



DECLARA VIVIENDA INHABITABLE

DECRETO ALCALDICIO N° 5.326 /

Quillón, Septiembre 05 de 2023.-

VISTOS:

1. Correo electrónico de fecha 31.08.2023, de la dirección de Obras Municipales, solicitando corrección de Decreto Alcaldicio N° 3.944/2023;
2. Certificado N° 104 de fecha 04.09.2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales;
3. Informe técnico N° 64, emitido por la Dirección de Obras Municipales;
4. D.F.L. N° 458 que aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, artículo 61 bis;
5. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal;
6. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
7. Decreto Alcaldicio N° 6.740 de fecha 14.02.2022, que fija el presupuesto municipal vigente para el año 2023;
8. Sentencia Rol N° 179-2021 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
9. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, texto refundido, fijado por D.F.L. N°1/19.704 de 2002;

CONSIDERANDO:

1. El artículo 61 bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones que señala "***Previo informe de la Dirección de Obras, la municipalidad podrá decretar la inhabitabilidad parcial o total de los edificios que presenten daños que comprometan su estabilidad...***".

DECRETO:

1. **DECLARESE INHABITABLE** en forma total, vivienda de propiedad de doña **Nancy Gabriela Betanzo Betanzo**, cedula de identidad N° [REDACTED] ubicada en sector [REDACTED] Rol de Avalúo N° [REDACTED] en atención a que no cumple con las normas básicas para ser habitable.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

2. La edificación deberá ser desalojada a la brevedad, debiendo la Dirección de Obras Municipales notificar a sus ocupantes mediante el presente decreto alcaldicio.
3. Déjese sin efecto Decreto Alcaldicio N° 3.944 de fecha 06 de julio de 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

10/09.-

DISTRIBUCION VIA SMC:

- D.O.M.
- SECPLAN
- DIDECO
- CONTROL
- SECMU